

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	GESTIÓN JURIDICA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Código: TS-GJ-GC-05
		Versión: 0
	ACTAS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 1 de 2

ACTA DE INICIO

CONTRATO NUMERO	248-1-18.4-546-2026,
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	Veinticuatro (24) de julio de 2026
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE UN CONTADOR PÚBLICO COMO ASESOR(A) DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, EN LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE EL CERRITO, VALLE DEL CAUCA
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/cte (\$40.200.000)
FECHA DE INICIO	Veinticuatro (24) de julio de 2026
PLAZO DEL CONTRATO	Hasta el 30 de diciembre de 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio
CONTRATISTA:	ALBA LUCÍA GÓNZALEZ ESPINOSA
NO. DE CEDULA	29.305.861 DE BUGALAGRANDE
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1217 del 9 de Julio del 2026
COMPROMISO PRESUPUESTAL	1532 del 24 de Julio del 2026
FECHA DE TERMINACION	30 de Diciembre de 2026

En El Cerrito, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil veintiseis (2026) se coordinó entre el Secretario de Salud, **CESAR AUGUSTO PERAFÁN SAAVEDRA**, en su calidad de supervisor y la señora **ALBA LUCÍA GÓNZALEZ ESPINOSA**, dar comienzo real e inmediato al cumplimiento del objeto del contrato, cuyas obligaciones serán las relacionadas a continuación de acuerdo a lo establecido en el contrato de prestación de servicios, así:

Por parte del Municipio:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por el contratista.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con los términos establecidos en esta selección abreviada de menor cuantía.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- 8.- Las demás derivadas del presente contrato que correspondan.

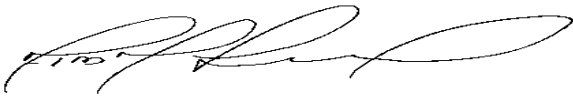
Por parte del Contratista:

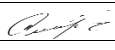
1. Brindar acompañamiento y asesoría en la consolidación del Plan de Acción en Salud Pública y Financiera, y el Componente Operativo Anual, garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos por las autoridades competentes.
2. Asesorar el proceso de Auditorías a las Empresas Aseguradoras de Planes de

- Beneficio (EAPB) del régimen Subsidiado y Contributivo, siguiendo la metodología de la Guía de Auditoría (GAUDI) de la Superintendencia Nacional de Salud.
- 3. Proyectar y presentar informes financieros y de planeación en salud, conforme a la normativa vigente de la Superintendencia Nacional de Salud, el Ministerio de Salud y la Contaduría General de la Nación.
 - 4. Asesorar en la elaboración y en el cargue mensual del archivo 276 de Coljuegos a la Superintendencia Nacional de Salud, asegurando la exactitud y puntualidad en la entrega de la información.
 - 5. Brindar asesoría y acompañamiento en el reporte de la Circular 030 del año 2013, sobre cartera de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), y los anexos técnicos relacionados con recursos excedentes de la Cuenta Maestra, según Resolución 6348 de 2016.
 - 6. Asesorar y asistir en el reporte de la ejecución de recursos no comprometidos de Salud Pública, según la Circular 044 de 2021.
 - 7. Brindar acompañamiento y asesoría financiera en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), y en la ejecución de recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) destinados a la salud, incluyendo el monitoreo de información reportada por la ESE Municipal, en el marco del Decreto 2193 de 2004.
 - 8. Asesorar en la ejecución de recursos del Fondo Local de Salud, en particular las subcuentas de Régimen Subsidiado (IVC Tasa Supersalud) y Salud Pública.
 - 9. Brindar asesoría en la elaboración de informes requeridos por los entes de control, relacionados con el Fondo Local de Salud y el proceso de planeación en salud, asegurando precisión, claridad y cumplimiento de los lineamientos establecidos.
 - 10. Realizar auditoria a la prestación de los servicios de la salud de las seis (6) Empresas Aseguradoras de Planes de Beneficio EAPB durante la vigencia y seguimiento a los Planes de Mejoramiento
 - 11. Ejecutar las demás actividades que, por su experiencia e idoneidad, sean designadas por el supervisor del contrato o el señor Alcalde, en cumplimiento del objeto contractual.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil veintiseis (2026).


CESAR AUGUSTO PERAFÁN SAAVEDRA
C.C. 80.828.215 DE BOGOTÁ
Supervisor


ALBA LUCÍA GÓNZALEZ ESPINOSA
29.305.861 DE BUGALAGRANDE
Contratista

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Cesar Augusto Perafan Saavedra	Secretario de Salud	
Elaboró:	Cesar Augusto Perafan Saavedra	Secretario de Salud	
Revisó:	Cesar Augusto Perafan Saavedra	Secretario de Salud	